



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Extiende plazo de la “Campaña de relevamientos de desembarques-Corvina Rubia 2021” y autoriza a dos embarcaciones a participar (EX-2021-10692342-GDEBA-DSTAMDAGP)

VISTO el expediente N° EX-2021-10692342-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita una segunda extensión del plazo establecido en la Resolución N° RESO-2021-71-GDEBA-MDAGP y prorrogado por la Resolución N° RESO-2020-101-GDEBA-MDAGPP, para la realización de la “Campaña de relevamientos de desembarques-Corvina Rubia 2021”, las Leyes N° 11.477 y N° 15.164, los Decretos N° 3237/95 y N° 75/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 establece que corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario entender en la promoción, fiscalización y regulación del sector pesquero;

Que el Decreto N° 75/2020 determina que la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura de la Dirección Provincial de Pesca podrá llevar adelante programas y proyectos de investigación tendientes a la evaluación de los recursos biológicos continentales y lacustres;

Que mediante la Resolución N° RESO-2021-71-GDEBA-MDAGP, se autorizó la “Campaña de relevamientos de desembarques-Corvina Rubia 2021” a fin de obtener la información necesaria para posibilitar un adecuado conocimiento del estado del recurso de la especie Corvina Rubia en el área comprendida entre el límite exterior del Río de La Plata y límite interior del mismo;

Que en su artículo 2º, en el marco de lo previsto en el artículo 21 inciso a) de la Ley N° 11.477, se autorizó para la realización de la Campaña a las embarcaciones detalladas en su Anexo Único (IF-2021- 11096883-GDEBA-DAPYAMDAGP), a partir de las 00:00 hs del día 10 de mayo y hasta las 24:00 hs del día 29 de mayo del corriente año;

Que, asimismo, la citada Resolución estableció que los resultados obtenidos serán merituados a los efectos de determinar la viabilidad de la apertura de la zafra de Corvina Rubia para el año en

curso;

Que como consecuencia de las condiciones climáticas adversas que afectaron la operatoria de pesca y con ello la toma de muestras durante el lapso establecido en Resolución N° RESO-2021-71-GDEBA-MDAGP, mediante la Resolución N° RESO-2020-101-GDEBA-MDAGP se dispuso extender hasta las 24 horas del día 20 de junio de 2021, el plazo para la realización de “Campaña de relevamientos de desembarques-Corvina Rubia 2021”;

Que en el orden 62 obra informe técnico de la Dirección Provincial de Pesca, indicando que durante el período extendido de la citada Campaña se han mantenido las condiciones climáticas adversas para la operatoria de pesca, obteniéndose muestras de desembarco de dieciocho (18) embarcaciones, de un total de veinticuatro (24) autorizadas, que realizaron capturas en diferentes puertos de interés pero en cuadrantes dentro de las primeras millas marinas, por cuestiones de seguridad;

Que en atención a ello y con el objetivo de reunir una base crítica de información que posibilite mejor meritarse el estado del recurso, confirmando o desvirtuando las tendencias que muestran los resultados parciales, y ampliar el rango de observaciones de individuos provenientes de diferentes localizaciones para realizar las consideraciones pertinentes, la referida Dirección Provincial considera necesario extender la Campaña hasta el 5 de julio de 2021 inclusive;

Que, asimismo, al efecto de mejorar la calidad de la información con la que luego deben adoptarse las medidas de manejo del recurso sobre la zona objeto de la Campaña, recomienda incorporar a dos (2) embarcaciones, detalladas en el IF-2021-15324788-GDEBA-DAYAMDAGP, entre las veinticuatro (24) autorizadas en la Resolución N° RESO-2021-71-GDEBA-MDAGP, dado que poseen antecedentes y cumplen con los requisitos estipulados para ser parte de la Campaña;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el análisis, conclusiones y recomendaciones de la aludida Dirección Provincial, y propiciando el dictado de la presente;

Que atendiendo a las intervenciones referidas y a que los resultados que se obtengan del relevamiento de desembarques son los requeridos para determinar la apertura de la zafra de la especie en cuestión, se entiende procedente ampliar desde las 00:00 horas del día 21 de junio hasta las 24:00 horas del día 5 de julio de 2021 el plazo contemplado para el desarrollo de la Campaña, y autorizar a participar de la misma a las dos (2) embarcaciones propiciadas;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes N° 11.477 y N° 15.164 y el “Reglamento de la Ley de Pesca de la Provincia de Buenos Aires” aprobado por el Decreto N° 3237/95;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Extender desde las 00:00 horas del día 21 de junio hasta las 24:00 horas del día 5 de julio de 2021, el plazo para la realización de la “Campaña de relevamientos de desembarques-Corvina Rubia 2021” establecido en el artículo 2º de la Resolución N° RESO-2021-71-GDEBA-MDAGP y prorrogado por la Resolución N° RESO-2020-101-GDEBA-MDAGP, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Otorgar autorización a las embarcaciones detalladas en el Anexo Único (IF-2021-15324788-GDEBA-DAYAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, para participar en la realización de la “Campaña de relevamientos de desembarques-Corvina Rubia 2021” durante el plazo extendido mediante el

artículo precedente y bajo las mismas condiciones y obligaciones que las establecidas en la Resolución N° RESO-2021-71-GDEBA-MDAGP para las embarcaciones allí autorizadas.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo – Comisión Administradora del Río de la Plata (CTMFM-CARP) y a la Prefectura Naval Argentina, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.